

**ACTA DE ASIGNACIÓN DE ASESORÍA  
TÉCNICA CONCURSO "APOYO TÉCNICO,  
NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE  
ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE"**

**APROBACIÓN ASIGNACIÓN N° 03-2022**

**SANTIAGO, 08 de abril de 2022**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

El Ministerio de Energía junto al Ministerio del Medio Ambiente, ONU Medio Ambiente y la Agencia de Sostenibilidad Energética participaron en la séptima convocatoria del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), postulando y adjudicándose el Programa "Acelerando la inversión en sistemas de energía distrital eficientes y renovables en Chile".

El segundo componente de dicho Programa consiste en la "Demostración de la factibilidad financiera de proyectos de energía distrital", y para dar cumplimiento a los resultados esperados para este componente se publican con fecha 23 de diciembre de 2020 las Bases que regulan el mecanismo de acceso a este mismo a través del concurso **"APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE"**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según se indica en el numeral 5.5.1 de las Bases de Concurso **"APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE"**, se trata de una convocatoria para proyectos en la Línea de Asesoramiento de carácter técnico, esto es, se ofrece apoyo profesional por parte de los expertos de la Oficina Nacional de Energía Distrital, en adelante ONED, con el fin que dichos proyectos avancen en las etapas de ingeniería.

2. Que, según se indica en el numeral 5.1 de las Bases de Concurso, la modalidad de postulación es de aquellas de postulación permanente o de ventanilla abierta, esto es, que no existe límite de proyectos para ser seleccionados en la Línea de Asesoramiento, sin embargo, el flujo de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad de profesionales por parte de la ONED.

3. Que, con fecha 05 de octubre de 2021, de acuerdo al numeral 6.1 de las Bases de Concurso, se procedió por parte de un profesional de la ONED, específicamente por el Project Manager del

Programa GEF de Energía Distrital, a la evaluación de admisibilidad de la postulación presentada con fecha 23 de septiembre de 2021, por **Manejo de Inversiones Forestales Fotosíntesis Limitada** y que lleva por nombre "**Planta Distrital de Cogeneración de Energía para Puerto Williams**".

4. Que, con fecha 22 de marzo de 2022, se emitió un acta rectificando un error en el Acta de Admisibilidad señalada en el numeral anterior a éste.

5. Que, de esta evaluación administrativa se concluye que la postulación "**Planta Distrital de Cogeneración de Energía para Puerto Williams**" presentada por **Manejo de Inversiones Forestales Fotosíntesis Limitada**, cumple con las condiciones mínimas requeridas en el numeral 6.1 de las Bases de Concurso.

6. Que, declarada admisible la postulación antes indicada, ésta pasa a la Fase de Plan de Trabajo y el postulante pasa a llamarse "Beneficiario", según consta en el Acta de Admisibilidad publicada con fecha 19 de noviembre de 2021 en la plataforma de la Agencia de Sostenibilidad Energética [www.energiadistrital.cl](http://www.energiadistrital.cl).

7. Que, según el numeral 8 de las Bases de Concurso, se designó a un profesional de la ONED, quien mantendrá comunicación directa con el Beneficiario, lo guiará en todas las etapas del proceso y coordinará con éste las instancias necesarias para avanzar en el Plan de Trabajo dentro de la Línea de Asesoramiento, de acuerdo al numeral 5.5.1 de las Bases de Concurso.

8. Que, con fecha 11 de enero de 2022, según lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases de Concurso, se realizó la llamada "Reunión de Inicio", entre personal de la ONED y el Beneficiario, que tiene por objeto la presentación del Plan de Trabajo que servirá de orientación y guía al Beneficiario para avanzar en el estado de desarrollo de su proyecto.

9. Que, según lo establece el numeral 6.2 de las Bases de Concurso, corresponde generar por parte del profesional de la ONED a cargo del proyecto un Acta de Inicio, que describe el curso de la "Reunión de Inicio" mencionada en el numeral precedente, y establece los compromisos y plazos por los que se regirá el Plan de Trabajo.

10. Que, con fecha 08 de febrero de 2022, se recibió la aprobación del Acta de Inicio por parte del Beneficiario, entendiéndose con esto también, la aceptación expresa por parte del Beneficiario, del Plan de Trabajo propuesto por la ONED. Por consiguiente,

**RESUELVO:**

1. ASÍGNESE la Asesoría Técnica a la postulación **“Planta Distrital de Cogeneración de Energía para Puerto Williams”** presentada por **Manejo de Inversiones Forestales Fotosíntesis Limitada**;

2. APRUÉBESE el Acta de Inicio y el Plan de Trabajo, pudiendo ser modificado este último con acuerdo de ambas partes, en caso de que el proyecto lo requiera y así lo determine la Oficina Nacional de Energía Distrital.

3. NOTIFÍQUESE al Beneficiario y a las partes interesadas del Proyecto lo resuelto en la presente, mediante la plataforma de la Agencia de Sostenibilidad Energética [www.energiadistrital.cl](http://www.energiadistrital.cl).



---

**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
Director Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

N/A /217-2022

**Distribución:**

- Destinatario
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética